

Gobierno del Estado de Chihuahua

Fondo de Infraestructura Social para las Entidades

Auditoría De Cumplimiento: 2022-A-08000-19-0601-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 601

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al Fondo de Infraestructura Social para las Entidades, considera la revisión de 32 entidades federativas, en función de ser un fondo con cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar la gestión, custodia y aplicación de los recursos federales transferidos que administró y ejerció la Entidad Federativa en el Fondo de Infraestructura Social para las Entidades, por medio del análisis y evaluación de la información, registros, documentos y demás elementos que soportan la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022, con el fin de comprobar si se ajusta a los criterios y principios establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022 y demás disposiciones jurídicas aplicables

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FISE, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a los recursos del Fondo en las 32 Entidades Federativas, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	201,630.3
Muestra Auditada	201,630.3
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 11,421,642.6 miles de pesos asignados durante el ejercicio fiscal 2022 para el Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE), en el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, se revisaron los recursos transferidos al Gobierno del estado de Chihuahua, que ascendieron a 201,630.3 miles de pesos, a fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022 y demás disposiciones legales aplicables en cuanto al gasto público.

Resultados

Control interno

1. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por el organismo Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua (DIF-Chih.), principal ejecutor de los recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE) en el Gobierno del estado de Chihuahua durante el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, y se determinó que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2022

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> • Dispuso de normas generales en materia de control interno que permiten evaluar su diseño, implementación y eficacia operativa, que coadyuvan al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. • Realizó acciones orientadas a implementar y comprobar el compromiso con los valores éticos, como la emisión de códigos de ética y de conducta. • Estableció formalmente su estructura orgánica, así como las atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas. 	

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Administración de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> • Contó con mecanismos de control para la administración de sus recursos humanos, para fomentar su capacitación y su profesionalización y evaluar su desempeño. • Estableció los objetivos y metas estratégicas, así como los parámetros y los mecanismos de evaluación y asignación de responsabilidades para su cumplimiento. • Dispuso de un comité de administración de riesgos, y de la metodología de administración de riesgos para identificar, evaluar, administrar y controlar los que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. • Contó con un manual que establece la metodología para la administración de riesgos de corrupción y fraude. 	
Actividades de Control	<ul style="list-style-type: none"> • Estableció formalmente las atribuciones y funciones del personal responsable de los principales procesos sustantivos y adjetivos de la institución. • Dispuso de un comité en materia de tecnologías de información y comunicaciones, así como las políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos, que establecen entre otros, claves de acceso a los sistemas, programas y datos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Los sistemas informáticos que utiliza son insuficientes, no cuenta con inventario de aplicaciones en operación y las licencias para el funcionamiento y mantenimiento de los equipos están vencidas.
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> • Dispuso de sistemas que generan información para apoyar los procesos sustantivos y adjetivos para el cumplimiento de sus objetivos institucionales. • Definió formalmente a los responsables de generar información sobre la gestión institucional en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria; contabilidad gubernamental; transparencia, fiscalización y rendición de cuentas. • Contó con mecanismos formales para informar periódicamente al titular de la institución sobre la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno. 	
Supervisión	<ul style="list-style-type: none"> • Contó con evidencia sobre la supervisión y autoevaluación de los objetivos y metas institucionales a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento, así como un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones. 	

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado y evidencia de sus respuestas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 96 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada, lo que ubica a DIF-Chih. en un nivel de cumplimiento alto.

Considerando los diversos resultados que se generaron en esta auditoría, se advierte la existencia de algunas debilidades en la eficacia operativa de los elementos del sistema de control interno; no obstante, en su evaluación se obtuvo un resultado de nivel alto, lo que evidencia que cuenta con un adecuado diseño e implementación.

Transferencia de los recursos

2. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), por medio de la Tesorería de la Federación (TESOFE), enteró al Gobierno del estado de Chihuahua los recursos asignados para el FISE del ejercicio fiscal 2022 por 201,630.3 miles de pesos de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, los cuales fueron transferidos a la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del estado de Chihuahua; asimismo, se comprobó que los recursos del fondo, junto con sus rendimientos financieros generados, se administraron de forma exclusiva en las cuentas bancarias productivas y específicas contratadas por las dependencias ejecutoras designadas y que no se transfirieron recursos a otras cuentas bancarias de forma injustificada.

Destino de los recursos

3. El Gobierno del estado de Chihuahua recibió recursos del FISE por 201,630.3 miles de pesos durante el ejercicio fiscal 2022, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2023 por 287.5 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 201,917.8 miles de pesos. De conformidad con la información analizada, los recursos disponibles se destinaron al financiamiento de 249 proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2023 de 199,244.4 miles de pesos, lo que representó el 98.7% del total disponible, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FISE
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Rubro	Núm. de proyectos	Importe pagado al 31/03/2023	% del disponible	Concepto	Importe al 31/03/2023	% del disponible
Recursos destinados a obras y acciones				Recursos destinados a otros conceptos		
Agua potable	17	25,134.2	12.4	Que no fueron identificados a un fin específico o no documentados	0.0	0.0
Alcantarillado	3	5,559.5	2.8	Transferidos a otras cuentas bancarias sin identificar su destino	0.0	0.0
Drenaje y letrinas	9	7,040.1	3.5			
Urbanización	111	122,940.6	60.9			
Electrificación rural y de colonias pobres	16	15,146.8	7.5	Subtotal (B)	0.0	0.0
Infraestructura básica del sector salud	1	410.0	0.2			
Infraestructura básica del sector educativo	60	12,070.0	6.0	Reintegros y remanentes		

Rubro	Núm. de proyectos	Importe pagado al 31/03/2023	% del disponible	Concepto	Importe al 31/03/2023	% del disponible
Mejoramiento de vivienda	32	10,940.6	5.4	Reintegros a la TESOFE	1,805.0	0.9
Subtotal obras y acciones	249	199,241.8	98.7	Remanentes en la(s) cuenta(s) bancaria(s)	868.4	0.4
Comisiones bancarias		2.6	0.0	Subtotal (C)	2,673.4	1.3
Subtotal (A)		199,244.4	98.7			
TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES (A+B+C)		201,917.8	100.0			

FUENTE: Base de obras y acciones proporcionada por la entidad fiscalizada, Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) de la Secretaría de Bienestar e informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo y estados de cuenta bancarios.

Asimismo, se determinó que los recursos destinados a obras y acciones de infraestructura se distribuyeron por criterio de inversión y tipo de incidencia como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FISE POR CRITERIO DE INVERSIÓN
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Criterio de inversión	Núm. de proyectos	Importe pagado	% del disponible
ZAP urbanas y rurales	248	194,924.3	96.6
Municipios con los dos mayores grados de rezago social	0	0.00	0.0
Pobreza extrema	1	4,317.5	2.1
TOTALES	249	199,241.8	98.7

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) de la Secretaría de Bienestar.

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FISE POR TIPO DE INCIDENCIA
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Tipo de incidencia de los proyectos	Núm. de proyectos	Importe pagado	% del disponible
Directa	165	84,111.8	41.7
Complementaria	84	115,130.0	57.0
TOTALES	249	199,241.8	98.7

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) de la Secretaría de Bienestar.

De lo anterior, se determinó que el Gobierno del estado de Chihuahua destinó el 96.6% de los recursos disponibles del fondo para la atención de las ZAP urbanas y rurales, por lo que cumplió con el 30.0% establecido como mínimo para invertirse en dichas zonas y el 57.0%

a proyectos de incidencia complementaria, por lo que no rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos.

4. La Secretaría de Hacienda del Gobierno del estado de Chihuahua y las dependencias ejecutoras designadas presentaron un saldo al 31 de marzo de 2023 correspondiente a recursos remanentes del FISE del ejercicio fiscal 2022 por 868.4 miles de pesos, de los cuales no se entregó la documentación que acredite su reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE) como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
FALTA DE REINTEGRO DE LOS RECURSOS REMANENTES DEL FISE
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Dependencia	Terminación de la cuenta	Institución bancaria	Saldo remanente al 31/03/2023	Importe reintegrado a la TESOFE		Importe por reintegrar a la TESOFE	Total
				Dentro del plazo establecido	Fuera del plazo establecido		
Secretaría de Hacienda	0967	Banco Azteca S.A	0.1	0.00	0.00	0.1	0.1
Municipio de Santa Bárbara	Varias ctas.	Santander S.A.	17.3	0.00	0.00	17.3	17.3
Municipio de Casas Grandes	9031	Santander S. A.	0.7	0.00	0.00	0.7	0.7
Municipio de Uruachi	9695	Banorte S.A.	0.1	0.00	0.00	0.1	0.1
Municipio de Aldama	6541	Santander S.A.	97.7	0.00	0.00	97.7	97.7
Municipio de Buenaventura	3941 y 8835	Banorte S.A.	20.1	0.00	0.00	20.1	20.1
Municipio de Bocoyna	0195	Santander S.A.	731.8	0.00	0.00	731.8	731.8
Municipio de Jiménez	2944	Scotiabank, S.A.	0.6	0.00	0.00	0.6	0.6
TOTALES			868.4	0.00	0.00	868.4	868.4

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, pólizas con su documentación soporte y auxiliares contables.

De lo anterior, se determinaron recursos por reintegrar a la TESOFE por 868.4 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17.

2022-A-08000-19-0601-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 868,390.85 pesos (ochocientos sesenta y ocho mil trescientos noventa pesos 85/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, de los recursos remanentes en la cuenta bancaria del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades del ejercicio fiscal 2022, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17.

5. Se determinaron las obras y acciones financiadas por el Gobierno del estado de Chihuahua con recursos del FISE del ejercicio fiscal 2022 sujetas a fiscalización, las cuales corresponden a 38 proyectos por un importe pagado de 56,189.7 miles de pesos.

Se determinó que los proyectos financiados con recursos del fondo que fueron seleccionados para su revisión se encuentran comprendidos en los rubros establecidos en la

Ley de Coordinación Fiscal y corresponden al tipo de proyectos previstos en el catálogo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Integración de la información financiera

6. El Gobierno del estado de Chihuahua, por medio de su Secretaría de Hacienda y las dependencias y municipios ejecutores designados, comprometió, devengó y pagó los recursos correspondientes a los proyectos del FISE del ejercicio fiscal 2022 seleccionados para su revisión dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; las operaciones se registraron en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas de acuerdo con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); dichos registros se encuentran respaldados con la documentación original que cumple con los requisitos fiscales, la cual fue cancelada con la leyenda “operado” e identificada con el nombre del fondo y, mediante la verificación de los comprobantes fiscales en el aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, se constató que se encontraban vigentes a la fecha de la auditoría; asimismo, se comprobó que los pagos se realizaron de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

7. El Gobierno del estado de Chihuahua, por medio de los ejecutores designados DIF-Chih e Instituto Chihuahuense del Deporte y Cultura Física (ICHDF) así como los municipios de Madera, Hidalgo del Parral, Coyame del Sotol y Matachí, registraron las operaciones del FISE del ejercicio fiscal 2022 en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas, y dichos registros se encuentran respaldados con la documentación original que cumple con los requisitos fiscales; sin embargo, dicha documentación no fue cancelada en su totalidad con la leyenda “operado” ni se identificó con el nombre del fondo, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción II.

2022-B-08000-19-0601-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Función Pública del Estado de Chihuahua o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no cancelaron la totalidad de la documentación comprobatoria del gasto de los recursos ejercidos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades del ejercicio fiscal 2022 con la leyenda "operado" ni se identificó con el nombre del fondo, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción II.

Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)

8. El Gobierno del estado de Chihuahua, por medio de los municipios de Chihuahua, Delicias, Hidalgo del Parral, Coyame del Sotol y Matachí, adjudicó con recursos del FISE del ejercicio fiscal 2022 un contrato de manera directa por un importe de 250.0 miles de pesos y 13 contratos por licitación pública por un importe de 58,016.9 miles de pesos, los cuales se adjudicaron de conformidad con la normativa aplicable, se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para el caso de excepción a la licitación pública y se dispone del dictamen de excepción debidamente justificado; los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; las obras públicas están amparadas en contratos debidamente formalizados que cumplen con los requisitos establecidos en la normativa; en los casos precedentes, se entregó y garantizó el anticipo correspondiente, y se cuenta con la fianza de cumplimiento de dichos contratos.

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA REVISADOS
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Número MIDS	Número de contrato	Tipo de adjudicación	Denominación del proyecto	Dependencia ejecutora	Importe contratado
148037	21500221	Adjudicación Directa	Ampliación de red de alumbrado público en colonia centro, en la cabecera municipal de Coyame del Sotol, Chihuahua.	Municipio de Coyame del Sotol, Chihuahua	250.0
152366	C117/2022	Licitación Pública	Construcción de red de agua potable en la colonia agrícola Francisco Villa entre las calles Frijol, Lentejas, PV. de Tomatillos, Rio Columbia, Haba, PV. de Haba, Perejil entre Rio Cauca y Rio Argo en la cabecera municipal de Chihuahua, Chihuahua.	Municipio de Chihuahua, Chihuahua	3,396.1
90132	C070P22	Licitación Pública	Construcción de centro comunitario en Fracc. Cumbres del deporte en la cabecera municipal de Delicias, Chihuahua.	Municipio de Delicias, Chihuahua	6,060.4
90134	C190P22	Licitación Pública	Construcción de parque público Vida en el Fraccionamiento Las Palmas, en la cabecera municipal de Delicias, Chihuahua.	Municipio de Delicias, Chihuahua	6,107.9
90135	C150P22	Licitación Pública	Rehabilitación de drenaje sanitario en Ave. 2 sur entre C. 29 sur y Ave. Fernando Baeza en la cabecera municipal de Delicias, Chihuahua.	Municipio de Delicias, Chihuahua	1,303.5
90138	C140P22	Licitación Pública	Rehabilitación de red de drenaje sanitario en calle 3 poniente entre Ave. 2 poniente y Circulo del Mercado Juárez en la cabecera municipal de Delicias, Chihuahua.	Municipio de Delicias, Chihuahua	2,203.3
90139	C090P22	Licitación Pública	Rehabilitación de red de drenaje sanitario en Ave. Rio Florido entre Círculo de la plaza Carranza y Círculo de la plaza Benito Juárez, en la cabecera municipal de Delicias, Chihuahua.	Municipio de Delicias, Chihuahua	3,899.0
90140	C140P22	Licitación Pública	Rehabilitación de red agua potable en calle 3 poniente entre Ave. 2 poniente y Circulo del Mercado Juárez, en la cabecera municipal de Delicias, Chihuahua.	Municipio de Delicias, Chihuahua	2,203.3
90141	C090P22	Licitación Pública	Rehabilitación de red de agua potable en Ave. Rio Florido entre Círculo de la plaza Carranza y Círculo de la plaza Benito Juárez, en la cabecera municipal de Delicias, Chihuahua.	Municipio de Delicias, Chihuahua	3,899.0
90142	C100P22	Licitación	Rehabilitación de pavimento en Ave. Rio San Pedro	Municipio de Delicias,	853.6

Número MIDS	Número de contrato	Tipo de adjudicación	Denominación del proyecto	Dependencia ejecutora	Importe contratado
		Pública	entre Glorieta Gómez Morín y Ave. 12 sur, en la cabecera municipal de Delicias, Chihuahua.	Chihuahua	
90143	C110P22	Licitación Pública	Rehabilitación de pavimento en Calzada del Charro entre Ave. Solidaridad y Ave. 14 ote., en la cabecera municipal de Delicias, Chihuahua.	Municipio de Delicias, Chihuahua	2,585.1
90144	C120P22	Licitación Pública	Rehabilitación de pavimento en Ave. Ferrocarril entre calle 5 norte y calle 7 norte en la cabecera municipal de Delicias, Chihuahua.	Municipio de Delicias, Chihuahua	835.7
90145	C130P22	Licitación Pública	Rehabilitación de pavimento en calle 7 poniente entre Ave. del parque y Ave. arroyo de Bachimba, en la cabecera municipal de Delicias, Chihuahua.	Municipio de Delicias, Chihuahua	1,562.8
156524	LP21202	Licitación Pública	Rehabilitación de carpeta asfáltica en periférico sur Luis Donaldo Colosio, tramo glorieta Francisco Villa accesos maquiladora APTIV, en el municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua.	Municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua	12,997.2
148039	LP19202	Licitación Pública	Alumbrado a base de lámparas led en tramo Puerta del tiempo a Tecnológico campus Santa Teresa de la cabecera municipal de Hidalgo del Parral, Chihuahua.	Municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua	6,990.5
85282	PMM-001/2022	Licitación Pública	Pavimentación de la calle Dr. García desde la carretera a Chihuahua no. 16 a la calle Jose María Morelos en la cabecera municipal de Matachí, Chihuahua.	Municipio de Matachí, Chihuahua	3,119.3
				TOTALES:	58,266.9

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obra pública ejecutada por contrato.

9. El Gobierno del estado de Chihuahua, por medio de los municipios de Chihuahua, Delicias, Hidalgo del Parral, Coyame del Sotol y Matachí respectivamente, ejecutó con recursos del FISE del ejercicio fiscal 2022 los 16 proyectos de las obras públicas conforme a la normativa aplicable, toda vez que las estimaciones pagadas están soportadas con los números generadores, reportes fotográficos y notas de bitácora que acreditan que los contratistas cumplieron las especificaciones, los plazos de ejecución y los montos pactados en los contratos, por lo que no se aplicaron penas convencionales; asimismo, se constató que las modificaciones contractuales se encuentran debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios respectivos; las obras se finiquitaron, fueron entregadas y recibidas a satisfacción de las dependencias ejecutoras y disponen de las fianzas de vicios ocultos correspondientes.

Obras y acciones sociales (Obra pública por administración directa)

10. El Gobierno del estado de Chihuahua, por medio de los municipios de Madera y Santa Bárbara, ejecutó con recursos del FISE del ejercicio fiscal 2022 siete proyectos de obra por administración directa, para los cuales emitió los acuerdos de ejecución correspondientes antes del inicio de los trabajos, los cuales cumplieron los requisitos establecidos y acreditaron que se dispuso de la capacidad técnica y administrativa necesaria para su realización; asimismo, se constató que dichas obras cuentan con la documentación que acredita que se ejecutaron de acuerdo con las especificaciones técnicas y plazos programados y que se entregaron a las instancias encargadas de su operación.

Obras y acciones sociales (Adquisiciones, arrendamientos y servicios)

11. El Gobierno del estado de Chihuahua, por medio de los ejecutores DIF-Chih y del ICHD, adjudicó con recursos del FISE del ejercicio fiscal 2022, tres contratos por licitación pública por un importe de 15,316.9 miles de pesos, los cuales se adjudicaron de conformidad con la normativa aplicable; los proveedores o prestadores de servicios participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; los servicios están amparados en contratos debidamente formalizados que cumplen con los requisitos establecidos en la normativa; en los casos procedentes, se entregó y garantizó el anticipo correspondiente, y se cuenta con la fianza de cumplimiento de dichos contratos.

12. El Gobierno del estado de Chihuahua, por medio de los ejecutores DIF-Chih y del ICHD, ejecutó los servicios contratados conforme a la normativa aplicable, toda vez que dispone de las actas de entrega-recepción que acreditan que los servicios prestados cumplieron con las especificaciones, los plazos de entrega y los montos pactados en los contratos o pedidos, por lo que no se aplicaron penas convencionales; asimismo, se constató que las modificaciones contractuales se encuentran debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios respectivos; en tanto que los servicios fueron recibidos y otorgados a satisfacción de las áreas correspondientes.

Obras y acciones sociales (Verificación física)

13. Se realizó la verificación física de 38 proyectos financiados con recursos del FISE del ejercicio fiscal 2022 seleccionados para su revisión, los cuales fueron ejecutados por el Gobierno del estado de Chihuahua, por medio del DIF estatal, el ICHD, y los municipios de Chihuahua, Madera, Santa Bárbara, Delicias, Hidalgo del Parral, Coyame del Sotol y Matachí, con un importe pagado de 56,189.7 miles de pesos, de los que se comprobó que corresponden con su soporte documental en lo que se refiere a las especificaciones de construcción, conceptos y volúmenes de obra presentados en las estimaciones pagadas y en su caso a los insumos incluidos en el concentrado de conceptos de obra por administración directa, así como a la cantidad y características de los bienes adquiridos; asimismo, se constató que las obras y acciones revisadas se encuentran concluidas y en condiciones apropiadas de operación, por lo que proporcionan los beneficios programados a la población objetivo del fondo.

Transparencia en el ejercicio de los recursos

14. El Gobierno del estado de Chihuahua cumplió con sus obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, ya que reportó la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FISE del ejercicio fiscal 2022 a la SHCP, mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), y a la Secretaría de Bienestar, mediante la Matriz de Inversión para la Infraestructura Social (MIDS), y difundió dicha información entre su población por medio de su página de internet conforme a los lineamientos de información pública del CONAC; asimismo, se verificó la

congruencia de la información correspondiente a los proyectos seleccionados para su revisión que fue reportada a las instancias antes mencionadas y la que se difundió entre su población.

Montos por Aclarar

Se determinaron 868,390.85 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 14 resultados, de los cuales, en 12 no se detectaron irregularidades y los 2 restantes generaron:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación evaluó la gestión financiera de los recursos transferidos al Gobierno del estado de Chihuahua mediante el Fondo de Infraestructura Social para las Entidades para el ejercicio fiscal 2022 por 201,630.3 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2022, el Gobierno del estado de Chihuahua recibió recursos del fondo por 201,630.3 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2023 por 287.5 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 201,917.8 miles de pesos; los recursos disponibles del fondo del ejercicio fiscal 2022 se destinaron al financiamiento de 249 proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2023 de 199,244.4 miles de pesos, lo que representó el 98.7% del total disponible.

Respecto de la evaluación a su sistema de control interno, ha generado y puesto en operación diversas estrategias y mecanismos de control que proporcionan una seguridad razonable en el logro de sus objetivos institucionales, en la calidad de la información que generan sus operaciones y en la salvaguarda de los recursos públicos; no obstante, en el transcurso de la auditoría se detectaron algunos incumplimientos, por lo que se hace necesario que se implementen acciones correctivas encaminadas a la eliminación de las deficiencias detectadas.

En cuanto al cumplimiento normativo aplicable a los recursos del fondo, el Gobierno del estado de Chihuahua incurrió en inobservancias, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, ya que la Secretaría de Hacienda del Gobierno del estado de Chihuahua y los municipios ejecutores designados tuvieron recursos remanentes del fondo al 31 de marzo de 2023, de los cuales no se entregó la documentación que acredite su reintegro a la TESOFE, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un monto de 868.4 miles de pesos; asimismo, se detectaron irregularidades administrativas, ya que diversos ejecutores de gasto no cancelaron la totalidad de la documentación comprobatoria con la leyenda “operado” ni se identificó con el nombre del fondo; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En cuanto a las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, se comprobó que la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo del ejercicio fiscal 2022 fue reportada por la entidad fiscalizada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de Bienestar y se difundió entre su población; asimismo, se verificó la congruencia de la información reportada.

Respecto al destino de los recursos del fondo conforme a los rubros de gasto, los criterios de beneficio a la población objetivo, el tipo de incidencia de los proyectos y los porcentajes de inversión, se determinó que se dio cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, ya que destinó el 60.9 % de los recursos pagados al rubro de urbanización, el 12.4% a agua potable, el 7.5% a electrificación rural y de colonias pobres, el 6.0% a infraestructura básica del sector salud y educativo, el 5.4% a mejoramiento de vivienda, el 2.8 % en obras de alcantarillado y el 3.5% a drenaje y letrinas, con lo que se atendieron los conceptos de gasto; asimismo, el 96.6% de los recursos disponibles del fondo se orientaron a la atención de las Zonas de Atención Prioritarias urbanas y rurales, por lo que cumplió con el 30.0% establecido como mínimo para invertirse en dichas zonas y el 57.0% a se orientó a proyectos de incidencia complementaria, por lo que no rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos.

En conclusión, el Gobierno del estado de Chihuahua realizó una gestión transparente y razonable de los recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades, excepto por las áreas de oportunidad señaladas en este informe para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

L.C. Oswaldo Fuentes Lugo

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices***Procedimientos de Auditoría Aplicados***

1. Control interno.
2. Transferencia de los recursos.
3. Destino de los recursos.
4. Integración de la información financiera.
5. Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato).
6. Obras y acciones sociales (Obra pública por administración directa).
7. Obras y acciones sociales (Adquisiciones, arrendamientos y servicios).
8. Obras y acciones sociales (Verificación física).
9. Transparencia en el ejercicio de los recursos.

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las auditorías realizadas a los recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades de la Cuenta Pública 2022.

1.- Control interno

Se evaluó el sistema de control interno instrumentado por la entidad fiscalizada para el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación.

2.- Transferencia de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada recibió de la federación, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, la totalidad de los recursos del fondo, y que éstos, junto con sus rendimientos financieros, se administraron de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin.

3.- Destino de los recursos

Se constató que la entidad fiscalizada destinó los recursos del fondo a los rubros de gasto señalados en la Ley de Coordinación Fiscal, conforme a los criterios de beneficio a población objetivo, tipo de incidencia de los proyectos y porcentajes de inversión establecidos; que los proyectos seleccionados para su revisión se encontraron considerados en los conceptos de gasto establecidos en el catálogo de los lineamientos del fondo, y que se acreditó el criterio de beneficio a la población objetivo; asimismo, se verificó que no existieron recursos remanentes en las cuenta bancarias, o en su caso, que éstos se reintegraron a la Tesorería de la Federación dentro de los plazos establecidos en la normativa.

4.- Integración de la información financiera

Se comprobó que la entidad fiscalizada mantuvo registros contables y presupuestales de las operaciones financiadas con recursos del fondo que fueron seleccionadas para su revisión; que dichos registros fueron específicos, que se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados, y que contó con la documentación que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos.

5.- Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)

De las obras y acciones que fueron seleccionadas para su revisión, que fueron ejecutadas por contrato, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que su ejecución cumplió con los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

6.- Obras y acciones sociales (Obra pública por administración directa)

De las obras y acciones que fueron seleccionadas para su revisión, que fueron ejecutadas por administración directa, se verificó que disponen del acuerdo de ejecución correspondiente que cumple con los requisitos establecidos, que se acreditó la capacidad técnica y administrativa del ente fiscalizado para su realización y se constató que dichas

obras cuentan con la documentación que acredita su ejecución y que se entregaron a las instancias encargadas de su operación.

7.- Obras y acciones sociales (Adquisiciones, arrendamientos y servicios)

De las adquisiciones, arrendamientos y servicios que fueron seleccionadas para su revisión, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que fueron entregados los bienes y realizados los servicios conforme a los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva

8.- Obras y acciones sociales (Verificación física)

De las operaciones seleccionadas para su revisión, se realizó la verificación física de las obras y acciones y en los casos procedentes, de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, en las que se comprobó que correspondieran con el soporte documental y las especificaciones contratadas; que las obras y acciones se encontraron concluidas y en operación, y que los bienes fueron recibidos y los servicios otorgados a satisfacción de las áreas que los requirieron.

9.- Transparencia en el ejercicio de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, respecto a difundir y reportar la información de la planeación de los recursos del fondo y la información financiera sobre el ejercicio de éstos, así como la correspondiente al destino y resultados obtenidos con la aplicación de dichos recursos.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Hacienda del Gobierno del estado de Chihuahua, el Instituto Chihuahuense del Deporte y Cultura Física, el organismo Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua y los municipios de Chihuahua, Delicias, Hidalgo del Parral, Coyame del Sotol, Matachí, Santa Bárbara y Madera.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 70, fracción II.
2. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.